



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION -CD- N°

36 8 / 03

11 NOV 2003

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.137/03

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.537	Frias Evangelina Mabel	- Docencia en Enfermería
602.343	Martinez Laura Beatriz	- Alimentación Institucional
603.912	Gerónimo Silvia Graciela	- Enfermería de Salud Pública II
602.748	Batallanos Mónica Claudia	- Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto
601.114	Millán Mónica Patricia	- Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto
603.028	Vargas Rivero Noelia Elizabeth	- Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto
606.255	Acosta Luis Alejandro	- Anatomía y Fisiología

y cuyo vencimiento operó en Setiembre de 2.003; y,

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4253404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION -CD- N°

368/03.

11 NOV 2003

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.137/03

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, luego de efectuado el análisis de las situaciones curriculares, emite Despachos N°s. 160/03, 162/03, 166/03, 167/03, 168/03, 172/03, donde aconseja otorgar prórroga de regularidad a las alumnas hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 16/03 del 04.11.03.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 16/03 del 04.11.03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2.003 a los alumnos: Frías Evangelina Mabel, Martinez Laura Beatriz, Jerónimo Silvia Graciela, Batallanos Mónica Claudia, Millán Mónica Patricia, Vargas Rivero Noelia Elizabeth, Acosta Luis Alejandro de las Carreras de Nutrición y Enfermería en las asignaturas que se especifican en cada caso:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4253404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256456

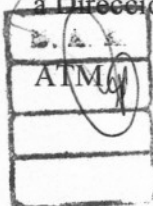
RESOLUCION -CD- N°

368/03

SALTA. 11 NOV 2003
EXPEDIENTE N° 12.137/03

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.537	Frías Evangelina Mabel	- Docencia en Enfermería
602.343	Martinez Laura Beatriz	- Alimentación Institucional
603.912	Gerónimo Silvia Graciela	- Enfermería de Salud Pública II
602.748	Batallanos Mónica Claudia	- Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto
601.114	Millán Mónica Patricia	- Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto
603.028	Vargas Rivero Noelia Elizabeth	- Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto
606.255	Acosta Luis Alejandro	- Anatomía y Fisiología

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnos y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud